



RESOLUCIÓN No. 096 de 2015
Septiembre 28

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento”

El Tribunal Administrativo de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art. 131 de la Ley 270 de 1996, el literal c) del artículo 5º del acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el doctor JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, quien se desempeña como Juez Doce Administrativo de Cartagena, presentó renuncia del cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil quince (2015) inclusive.

SEGUNDO: Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar en sesión de septiembre veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015) acepto la renuncia presentada por el doctor JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, al cargo de Juez Doce Administrativo de Cartagena a partir del día primero (1º) de octubre de dos mil quince (2015) inclusive..

TERCERO: Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar en sesión de septiembre veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015) y ante la necesidad de nombrar un remplazo, nombro a la Dra. LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST como Juez Doce Administrativo de Cartagena en provisionalidad a partir del primero (1º) de octubre de dos mil quince (2015) inclusive y con efectos fiscales a partir de su posesión.

RESUELVE:



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Página 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la Doctora LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST como Juez Doce Administrativo de Cartagena en provisionalidad a partir del primero (1º) de octubre de dos mil quince (2015) inclusive y con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Así mismo se ordena al Secretario librar oficio dirigido a la Sala Administrativa Seccional informándole que la vacante presentada en el Juzgado Doce Administrativo de Cartagena y para que se sirvan remitir la lista de candidatos para proveer el precitado cargo conforme a lo ordena el artículo 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO CUARTO: Así mismo dará aplicación a lo señalado en el artículo 65 del CPACA en lo relativo a la publicación de la vacante en la página de web de la rama.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Presidente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

6

PRESIDENCIA

OP-090-2015

Cartagena de Indias, D. T. y C. dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).

Doctor

IVAN LATORRE GAMBOA

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

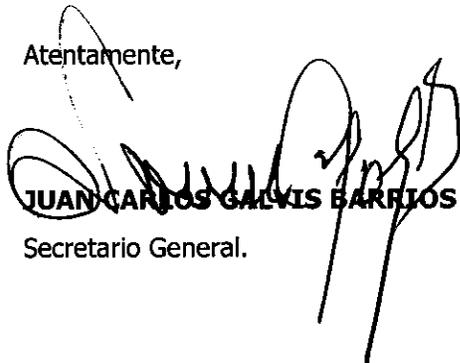
E.S.D.

Ref. Lista de elegibles para el cargo de Juez Administrativo de Cartagena.

Me permito informar a usted, que el doctor JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL, presentó renuncia al cargo de JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA a partir del día 1º de octubre del año en curso inclusive, la misma le fue aceptada en Sala Plena el día 23 de septiembre del presente año. (Se remite Resolución 096 de septiembre 28 de 2015 en copia).

Por lo anterior de manera atenta solicito se sirva enviar la lista de candidatos al cargo precitado, para proceder a proveer el mismo en propiedad.

Atentamente,



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General.